I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2330.

CHIGUAYANTE, 11 SET. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°163/Adq. de fecha 11.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas;. Ordenes de pedido interno Nº 11.689, de fecha 09.09.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de medicamento prolia sol. Iny. 60 mg. 1 jer., para beneficiaria Doña Gladys Araneda Araneda, f.s. n° 420/15; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"QUILODRAN Y CIA LTDA."**, Rut: **85.547.200-7**, por **$172.538**.- (impuesto incluido), "SALCOBRAND S.A.", Rut: 76.031.071-9, Proveedor no recibe órdenes de compra y "FASA CHILE S.A.", Rut. 96.809.530-7, Proveedor no recibe órdenes de compra; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"QUILODRAN Y CIA LTDA."**, Rut: **85.547.200-7**, por **$172.538**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de medicamento prolia sol. Iny. 60 mg. 1 jer., para beneficiaria Doña Gladys Araneda Araneda, f.s. n° 420/15, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de medicamento prolia sol. Iny. 60 mg. 1 jer., para beneficiaria Doña Gladys Araneda Araneda, f.s. n° 420/15, al proveedor **"QUILODRAN Y CIA LTDA."**, Rut: **85.547.200-7**, por **$172.538**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno Nº 11.689, de fecha 09.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de medicamento prolia sol. Iny. 60 mg. 1 jer., para beneficiaria Doña Gladys Araneda Araneda, f.s. n° 420/15, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/IMM/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP 2015 HORA 15 25.
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE